

ANEXO 1. ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO COORDINACIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - CGPP

Anexo Orientativo Circular Conjunta 008 de Presupuestos Participativos 2021

Equipo Técnico

COORDINACIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
MARCO NORMATIVO	4
ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO COORDINACIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO	
PARTICIPATIVO - CGPP	5
Objetivo	5
Alcance	5
Estructura Coordinación General de Presupuestos Participativos.....	5
Proceso General:	6
Actividades y tiempos del proceso	6
Para tener en cuenta sobre el proceso	6



INTRODUCCIÓN

Con la expedición del Acuerdo Distrital 761 de 2020, a través del cual se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", este compromiso se transformó en el propósito de gobierno: "Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", mediante la implementación de un modelo de gobernanza pública inteligente y el impulso de un gran cambio cultural reflejado en la integridad institucional y el empoderamiento ciudadano a gran escala.

Gobierno Abierto de Bogotá es un modelo de gestión pública que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC, sustentado en estrategias para la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración e innovación pública y el mejoramiento de la experiencia de usuario, en desarrollo de las Leyes 1712 de 2014, 1757 de 2015 y en los compromisos adoptados por Bogotá como miembro del Open Government Partnership (Alianza Internacional para el Gobierno Abierto). La Ley Estatutaria 1757 de 2015 que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece en su artículo 90 que "El proceso del presupuesto participativo (PP) es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil"

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la ciudad y que están consignados en el Programa de Gobierno de la Alcaldesa Mayor Claudia López. En concordancia, la formulación de los Planes de Desarrollo Local (PDL) de manera conjunta entre administración y ciudadanía, marcarán un hito en la participación en la ciudad, y serán parte significativa de la impronta que este gobierno dejará en Bogotá. El Distrito Capital obedeciendo al mandato constitucional de organizar y promover la participación ciudadana,



se propone adelantar la formulación de los PDL de manera participativa, donde la ciudadanía cuente con espacios para la discusión, mecanismos de interlocución con la administración, y plenas garantías para la materialización de sus decisiones.

La normatividad vigente de formulación y elaboración de los Planes de Desarrollo Local debe ser complementaria y armónica para la garantía de la participación ciudadana de manera efectiva, desde la estructuración de la propuesta inicial del proyecto del Plan de Desarrollo Local, el desarrollo de los encuentros ciudadanos y la primera Fase de Presupuestos Participativos en concordancia con su segunda Fase. Logrando de manera conjunta entre la Ciudadanía y la Administración los proyectos de gran impacto, propuestas estratégicas zonales, la priorización de las líneas de inversión (objeto de presupuesto participativo) con su porcentaje de distribución presupuestal y conceptos de gasto (objeto de presupuesto participativo ordenados según la decisión ciudadana).

Los presupuestos participativos son un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, que se desarrollan en el marco del pilar de participación del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá – GAB, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente una parte importante de la inversión de su localidad. Por primera vez en la historia de Bogotá, los ciudadanos han decidido sobre la destinación del 50% de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local (FDL).

Para ello, en el marco del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y del Decreto Distrital 768 de 2019, y del compromiso de democratización de las inversiones locales asumido en el Plan de Acción de Bogotá ante la Alianza Internacional de Gobierno Abierto, la administración distrital por medio de la Coordinación General de Presupuestos Participativos, integrada por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y el Instituto Distrital para la Participación Comunal y la Acción Comunal (IDPAC), ponen a disposición de la ciudadanía las orientaciones metodológicas que se encuentran en este documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, los presupuestos participativos en la ciudad se desarrollarán en dos grandes etapas: La primera, denominada FASE 1, la cual se realizó en el año 2020, en el marco de la formulación de los PDL, de cada localidad. Allí, la ciudadanía priorizó líneas de inversión, conceptos de gasto y porcentajes por línea de inversión para el periodo 2021 – 2024, los cuales se materializaron en la metas y recursos asociados de los 20 Fondos de Desarrollo Local.

La FASE 2 del presupuesto participativo se realizará en el marco de la formulación y actualización de los proyectos de inversión local de cada año de gobierno. En esta fase, la ciudadanía deberá decidir las propuestas asociadas a cada uno de los proyectos de inversión que hagan parte del presupuesto participativo.



MARCO NORMATIVO

A continuación, se enuncian el conjunto de normas que se consideraron para definir los lineamientos metodológicos de los presupuestos participativos:

1. Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
2. Ley 1421 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
3. Ley 1483 de 2011. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
4. Decreto Ley 1421. Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá
5. Acuerdo Distrital 13 de 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
6. Acuerdo Distrital 257 de 2006. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
7. Acuerdo Distrital 761 de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.
8. Acuerdo Distrital 740 de 2019. Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.
9. Decreto Distrital 768 de 2019. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
10. Decreto Distrital 168 de 2021. Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 ‘Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones
11. Decreto Distrital 372 de 2010. Por el cual se regula el Sistema Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, en adelante F.D.L. Establece que todas las disposiciones en materia presupuestal y en especial lo relacionado con la elaboración, programación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto de los F.D.L. deben ceñirse a lo establecido en el presente Decreto.
12. Decreto Distrital 449 de 1999. por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
13. Circular CONFIS 03 de 2020 Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.



ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO COORDINACIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - CGPP

Objetivo:

Definir el esquema de acompañamiento y asesoría del equipo técnico de la Coordinación General de Presupuestos Participativos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 768 de 2019.

Alcance:

En el marco del Decreto 768 de 2019, los presupuestos participativos contarán con un esquema de coordinación que operará para la primera y segunda fase. Dicho esquema está estructurado de la siguiente forma:

Coordinación General: esta coordinación está conformada por la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. Es la encargada de definir los criterios, lineamientos, metodología, objetos de gasto y cronograma para la implementación de los presupuestos participativos y brindar el apoyo y acompañamiento a través de la plataforma tecnológica que se defina para tal efecto.

Estructura Coordinación General de Presupuestos Participativos

Con el fin de dar cumplimiento al Art. 17 del Decreto 768 de 2019 la Coordinación General de Presupuestos Participativos, estará estructurada en tres niveles de decisión y consulta:

Coordinación Ejecutiva: conformada por los Secretarios de Gobierno y Planeación, así como el Director del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC, quienes tendrán como función la aprobación y expedición de circulares y lineamientos metodológicos del proceso de presupuestación participativa.

Comité Técnico de Presupuestos Participativos: conformada por los directores de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la SDG y de la Dirección de Planes de Desarrollo y fortalecimiento Local de la SDP, así como el/la Subdirector(a) de Promoción de la Participación del IDPAC. El Comité tendrá como función la aprobación de anexos técnicos y propuestas de ajustes a circulares y lineamientos metodológicos de presupuestos participativos.

Mesa técnica: conformada por al menos un representante de cada entidad de la CGPP, podrán asistir funcionarios de otras entidades en caso de ser requerido. Esta Mesa brindará desarrollos técnicos, aclaraciones o vías de solución a aspectos relacionados con presupuestos participativos, de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

De acuerdo con lo anterior, y en consonancia con su misionalidad, la Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal

- IDPAC establece la siguiente metodología para la asesoría de la mesa técnica en la implementación del ejercicio de los presupuestos participativos.

Proceso General:

Fases		Descripción
1	Inducción y Contextualización	Los equipos territoriales de la SDP, SDG y el IDPAC realizarán la socialización a las alcaldías Locales, Comité local intersectorial de participación, Consejos Locales de Planeación y Juntas Administradoras Locales, así como a las instancias de participación, juntas de acción comunal y ciudadanía en general.
2	Acompañamiento integral/ mesas técnicas	<p>El equipo técnico pondrá a disposición de cada FDL la asesoría y acompañamiento en los siguientes niveles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inducción y Formación: equipo técnico de apoyo quienes realizaran la inducción a las oficinas de planeación, participación y otras áreas que lo requieran del FDL sobre presupuestos participativos. • Asesoría y asistencia técnica: equipo técnico de apoyo orientarán a los FDL y a los sectores de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en los lineamientos generales de presupuestos participativos cuando sean requerimientos de tipo consulta y no informativos. También para ayudar a dirimir problemas o dificultades en el desarrollo del proceso de presupuestos participativos, para lo cual podrá solicitar acompañamiento del sector correspondiente, si es el caso.
3	Conceptos y orientaciones	Cuando la alcaldía local y/o el sector lo solicite, se realizarán conceptos para elementos no definidos por parte de los lineamientos generales de presupuestos participativo.

Actividades y tiempos del proceso:

Los espacios tanto de capacitación como de acompañamiento integral deben acordarse oportunamente entre la Alcaldía Local y las entidades de la Coordinación General de Presupuestos participativos.

Para tener en cuenta sobre el proceso:

La Dirección para la Gestión Local coordinará al interior de la CGPP la programación de asesorías y capacitaciones a las alcaldías locales. Las solicitudes de asesoría deberán remitirse a los correos institucionales manuel.calderon@gobiernobogota.gov.co; con copia a subdireccionpromocion@participacionbogota.gov.co